ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CTCYL/2025/22	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 29 de septiembre de 2025

Duración: Desde las 10:30 hasta las 12:30

Lugar: Sede del Procurador del Común de Castilla y León

Presidida por: Tomás Alberto Quintana López

Secretario: Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
XXX	Alicia Carpintero Suárez	SÍ
XXX	Amaya Fernández García	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 22 de septiembre 2025, se aprueba sin modificación alguna

2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-24/2025, frente a la Orden, de 30 de diciembre de 2024, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve la solicitud de acceso a la información pública presentada por D.ª XXX (3053/2024)	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Inadmitir a trámite** la reclamación presentada frente a la Orden, de 30 de diciembre de 2024, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se resolvió la solicitud de acceso a la información pública presentada por D.ª XXX.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-407/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Burgos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Burgos.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Burgos deberá facilitar a D.ª XXX una copia de la parte del expediente relativa a la prueba selectiva realizada para la contratación temporal de varias plazas de personal de auxiliar de instalaciones en el servicio municipalizado de deportes mediante la modalidad de contrato de relevo (ref XXX), consistente en un cuestionario de 50 preguntas, remitiendo a aquella

el examen, sus correcciones ("planilla de respuestas"), valoraciones y otros documentos que pudieran formar parte de esa prueba, así como, por último, la copia del examen realizado por la propia solicitante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Burgos.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-422/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Baltanás (Palencia)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Baltanás (Palencia).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Baltanás debe facilitar a D. XXX de Prado acceso al expediente de restauración de la legalidad urbanística tramitado en relación con el inmueble localizado en la XXX n.º XXX, previa disociación de los datos de carácter personal en los términos indicados en el fundamento jurídico sexto de esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Baltanás.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-436/2024, frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Revillarruz (Burgos), en su condición de miembro de la Corporación municipal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Revillarruz (Burgos), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a toda la documentación contenida en los expedientes de contratación (incluyendo informes de gastos, facturas, albaranes, etc.) cuya celebración haya sido instada por la teniente de alcalde del Ayuntamiento de Revillarruz y que se hayan pagado en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024. En el supuesto de que no existan tales contratos o expedientes, se deberá informar de esta circunstancia al reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Revillarruz.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-441/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Burgos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Burgos.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Burgos deberá retrotraer el procedimiento al momento de realizar las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información presentada por D. XXX a los titulares de los bares/cafeterías *XXX* y *XXX* para que, en el plazo de quince días, estos puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, informando al solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior y de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho sexto, dictar la correspondiente Resolución para proporcionar a D. XXX acceso a los expedientes completos de la autorización de las terrazas de los bares/cafeterías XXX, situadas en la Calle XXX, de Burgos.

La información solicitada se facilitará, en su caso, previa disociación de los datos de carácter personal que puedan aparecer en ella y exigencia de las exacciones que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que existiera oposición de tercero al acceso a la información, este acceso únicamente tendría lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso-contencioso administrativo sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando este haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Finalmente, en el caso de que no existiera ninguno de los expedientes indicados, se deberá informar directamente al reclamante de esta circunstancia sin necesidad de realizar el trámite de alegaciones indicado.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Burgos.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-540/2024, frente a la respuesta a una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por D.ª XXX frente a la respuesta obtenida a una solicitud de información pública presentada ante el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva debe retrotraer el procedimiento al momento de realizar las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información presentada a la mercantil *XXX* para que, en el plazo de quince días, esta pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, informando a la solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior y de acuerdo con los razonamientos contenidos en los fundamentos jurídicos sexto y octavo, dictar la correspondiente Resolución y, en su caso, proporcionar a D.ª XXX, de forma electrónica, la siguiente información:

- Estudio de ruidos actualizados referente al Parque Eólico Tórtoles.

- Informes de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León recibidos durante el trámite de información pública y consultas del Parque Eólico Tórtoles y el Parque Eólico Ampliación de Tórtoles.

La Resolución que se adopte, además de a la solicitante de la información, ha de ser notificada a la empresa afectada por la información. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a la información en la forma indicada debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución que estime el acceso solicitado sin que se haya

formalizado o, en su caso, cuando aquel haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-159/2024, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Diputación de Ávila	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Diputación de Ávila.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución debe facilitarse acceso electrónico al reclamante, en caso de que no se haya hecho aún, al *"expediente completo con la información referente a la adjudicación y certificación de las obras (...) relativas a la construcción de 27 áreas de aportación de residuos en diversos municipios de Ávila en el año 2020"*.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Diputación Provincial de Ávila.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-385/2024, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Solana de Ávila

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada**.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Solana de Ávila.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

10.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-554/2024, frente a la falta de acceso a la información solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de La Bañeza (León)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la falta de acceso a la información solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de La Bañeza (León), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a la siguiente información pública:

- Facturas con números de registro XXX, XXX y XXX, de fechas las dos primeras de 22 de diciembre de 2023 y la otra de 7 de agosto de 2024, por importes de 8.291,01 €, 7.215,01 € y 24.442,00 €, respectivamente, así como a la documentación relacionada con los conceptos correspondientes a las mismas (informes del Concejal, presupuestos

solicitados, informes de Intervención, informes del Secretario y adjudicaciones de los contratos).

- Identificación de los empresarios que acudieron a Gennevilliers (Francia) en el mes de noviembre de 2024, con ocasión de un evento en el que tuviera participación el Ayuntamiento de La Bañeza.

En el supuesto de que parte de la información no existiera, así se deberá de indicar al reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de La Bañeza.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

11.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-155/2025, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda (León)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante una copia de las actas de las sesiones de la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda celebradas desde el año 2019 hasta la actualidad, así como una copia del expediente administrativo tramitado para adjudicar un terreno comunal para la instalación de un parque fotovoltaico, previa disociación de los datos de carácter personal que aparezcan en la documentación que procede facilitar.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

12.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-194/2025, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por la Asociación XXX ante el Ayuntamiento de Segovia	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por Asociación XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a la Asociación XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Segovia.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

13.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-472/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la organización sindical UGT de Castilla y León ante la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por la organización sindical UGT de Castilla y León ante la Consejería de Sanidad.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Consejería de Sanidad deberá facilitar al reclamante una copia del expediente relativo al Plan o Programa destinado al nombramiento temporal o contratación de profesionales médicos sin especialidad, con concreción de las comunicaciones que hayan tenido lugar entre las Gerencias afectadas con los órganos de dirección de la Gerencia Regional solicitando autorización para cubrir temporalmente con profesionales médicos sin especialidad las necesidades que se consideren, así como las autorizaciones emitidas a la vista de tales solicitudes, la información facilitada a las Gerencias solicitantes relativa a los profesionales disponibles para contratar o nombrar, los nombramientos temporales adoptados en ejecución del citado plan o programa y, en fin, la evaluación y seguimiento de estos, junto con toda la documentación elaborada para su aprobación o puesta en marcha y cualquier documentación asociada al mismo.

En el caso de que el Plan o Programa solicitado no exista y/o de que no existan algunas de las informaciones requeridas, se deberá informar de modo expreso al reclamante de esta circunstancia.

Tercero.- Notificar esta Resolución a la organización sindical UGT de Castilla y León, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Sanidad.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

14.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-467/2024, frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Torlengua (Soria), en su condición de miembro de la Corporación municipal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar parcialmente** la reclamación frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por Dª. XXX ante el Ayuntamiento de Torlengua (Soria), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Torlengua debe remitir a la solicitante las cuentas correspondientes a la legislatura 2019-2023, detallando los gastos e ingresos que habrán de estar ordenados cronológicamente, por conceptos e importes, y especificando las entidades o personas que causan dichos gastos e ingresos.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Torlengua (Soria).

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

15.-Propuesta de resolución CT-254/2025, Reclamación frente a la falta de respuesta a una denuncia presentada por D. XXX, en representación de la Comunidad de Propietarios "XXX", ante el Colegio de Administradores de Fincas de Segovia	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Inadmitir a trámite** la reclamación frente a la falta de respuesta a una denuncia presentada por D. XXX, en representación de la Comunidad de Propietarios "XXX", ante el Colegio de Administradores de Fincas de Segovia.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como representante de la autora de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

16.-Propuesta de Acuerdo, de 29 de septiembre de 2025, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 448/2023, de 13 de noviembre	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de Acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

ACUERDA

Primero.- Considerar **cumplida** la Resolución 448/2023, de 23 de noviembre.

Segundo.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia).

17.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-23/2023, frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de San Emiliano (León), en su condición de miembro de la Corporación municipal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estima**r la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de San Emiliano (León), en su condición de concejal en la fecha de la presentación de su solicitud.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución ha de darse acceso al reclamante a los expedientes 316/2022 y 323/2022 (guardería, subvenciones y contratación), 401/2022 (Presupuestos) y el relativo a la contabilidad de la máquina de venta automática instalada en las piscinas municipales durante la campaña de verano.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de San Emiliano.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

18.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-44/2023, frente a la resolución expresa de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos**:**

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la resolución expresa de la solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución ha de remitirse al reclamante la documentación complementaria relacionada con la encomienda de gestión firmada entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Tragsa/Tragsatec para la implantación de actuaciones de prospección, detección y control de patógenos nocivos agrícolas en el marco de las actuaciones en la regulación y el control de la producción primaria agrícola de Castilla y León durante el año 2022.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

Documento firmado electrónicamente